

ésta como su primera Asamblea General de socios, por unanimidad tomaron las siguientes: -----

-----**RESOLUCIONES**-----

- 1.- La sociedad será administrada por un Gerente General Único -----
- 2.- Se nombra como Gerente General Único al señor JOHN L. RAINEY quien tendrá todas las facultades establecidas en la Cláusula Décima Séptima de esta escritura, sin ninguna limitación, autorizándole para que delegue sus facultades: El ejercicio de esta función dentro de la República Mexicana, quedará condicionado a que obtenga previamente el permiso correspondiente de las autoridades migratorias mexicanas. -----
- 3.- Se nombra como Comisario de la Sociedad al C.P. GUILLERMO ERHARD BENAVIDES --
- 4.- Se exime, tanto a los miembros del consejo como al comisario, de la obligación de garantizar su encargo. -----
- 5.- Se otorga al SEÑOR PAUL JOSEPH DANIELS un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION y PODER CAMBIARIO, con las siguientes atribuciones: -----

**I.- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley sin limitación alguna, en los términos de los Artículos (1890) mil ochocientos noventa y (1922) mil novecientos veintidós del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, sus correlativos los artículos (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro párrafo primero y (2587) dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal, sus concordantes de los demás Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes u Ordenamientos Especiales, ya sea de carácter Federal o Local, que sean aplicables, estando facultado especialmente, pero sin hacer limitación alguna, para:- a).- Representar a la Sociedad ante personas físicas, morales y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales de cualquier fuero, sean éstas Civiles, Penales, Administrativas o del Trabajo, tanto de Orden Federal como Local, en toda la extensión de la República Mexicana o en el Extranjero, en juicio o fuera de él. b).- Promover toda clase de Juicios, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos. c).- Interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos, consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio. d).- Contestar las demandas que se interpongan en contra de la Sociedad y seguir los juicios por sus demás trámites legales. e).- Interponer toda clase de recursos, en las instancias y ante las Autoridades que procedan. f).- Reconocer firmas, documentos y redargüir de falsas las que se presenten por la contraria. g).- Presentar testigos, ver protestar a los de la contraria, tacharlos y repreguntarlos. h).- Articular y absolver posiciones. i).- Transigir y comprometer en Árbitros. j).- Recusar Magistrados, Jueces y demás Funcionarios Judiciales. k).- Solicitar el remate de los bienes y Nombrar Peritos. l).- Percibir valores, otorgar recibos y cartas de pago. ll).- Formular y presentar denuncias querellas o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en